



# ESCANEADO

República de Chile  
Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 944 / 2013.

ZAPALLAR, 01 de Marzo de 2013.

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

### CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Alicia Aurora Vásquez Hernández, de fecha 1° de Marzo de 2013

### DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **ALICIA AURORA VASQUEZ HERNANDEZ**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 14.909.453-9, domiciliado para estos efectos en Av. Cachagua N° 281, localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar, para que cumpla la prestación de "ENCARGADA MUNICIPAL DE PRODESAL Y CONTRAPARTE TECNICA DEL PROGRAMA PRODESAL PARA INDAP, DEBIENDO REALIZAR LA PREPARACION, ELABORACION Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO AGRICOLA DE LA COMUNA DE ZAPALLAR VIA CONVENIO PRODEMU, INDAP Y PRODESAL EN LA COMUNA". ✓
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 666.667.- (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. ✓
- 4° El presente contrato regirá desde el día **1 de Marzo de 2013** y hasta el **31 de Mayo de 2013**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador. ✓
- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** al gasto cuenta 215.21.04.004.004.001. Programas Sociales.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,**

G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA  
Alcalde

C CONTRATOS 2012 // DA 944 2013

#### DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO DE ADM Y FINANZAS
- 2- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3- INTERESADO
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- DEPTO. DE CONTROL
- 6- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

OTL / RRHH / QAF / SEC / JUR / pfc